



**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, APROBADAS POR DECRETO DE 29 DE JULIO DE 2021**

Mediante Decreto, de 29 de julio de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se han aprobado las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.945, de 4 de agosto de 2021).

Advertidos errores materiales en los apartados 5.2.2. Prueba de reconocimiento médico; 5.2. Calificación definitiva de la fase de oposición; y en el ANEXO V PRUEBA DE APTITUDES FÍSICAS Y HABILIDADES FUNCIONALES, de las mencionadas bases, procede su corrección al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.307, de 2 de enero de 2019) la rectificación de los errores materiales advertidos en las bases específicas fueron sometidos a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en las sesiones de fecha 8 de septiembre de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se atribuye la competencia de aprobar las bases a la persona que ostente la titularidad del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales advertidos en las bases específicas aprobadas por decreto de 29 de julio de 2021, por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de bombero/a especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

1. En el apartado 5.2.2 de la base quinta, **donde dice**:

«**5.2.2. Prueba de reconocimiento médico.**»

Información de Firmantes del Documento





**Debe decir:**

«**5.2.3. Prueba de reconocimiento médico».**

2. En el apartado 5.2 de la base quinta, **donde dice**:

«**5.2. Calificación definitiva de la fase de oposición».**

**Debe decir:**

«**5.3. Calificación definitiva de la fase de oposición».**

3. En el Anexo V PRUEBA DE APTITUDES FÍSICAS Y HABILIDADES FUNCIONALES, apartado 1. EJERCICIO DE VELOCIDAD. Carrera 200 metros lisos, **donde dice**:

«Se considerará NO APTO, y por tanto eliminado/a del proceso selectivo, el/la aspirante que recorra los 200 metros en un tiempo superior a **28 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para hombres y 32 segundos, 20 décimas, 0 centésimas para mujeres**».

**Debe decir:**

«Se considerará NO APTO, y por tanto eliminado/a del proceso selectivos, el/la aspirante que recorra los 200 metros en un tiempo superior a **27 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para hombres y 31 segundos, 0 décimas, 5 centésimas para mujeres**».

4. En el ANEXO V. PRUEBA DE APTITUDES FÍSICAS Y HABILIDADES FUNCIONALES, apartado 3. EJERCICIO DE RESISTENCIA ORGÁNICA. Carrera de 1500 metros lisos, **donde dice**:

«Se considerará NO APTO, y por tanto eliminado/a del proceso selectivo, el/la aspirante que recorra los 1500 metros en un tiempo superior a **5 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para hombres y 6 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para mujeres**».

**Debe decir:**

«Se considerará NO APTO, y por tanto eliminado/a del proceso selectivo, el/la aspirante que recorra los 1500 metros en un tiempo superior a **4 minutos, 50 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para hombres y 5 minutos, 48 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para mujeres**».

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Información de Firmantes del Documento





Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1. 2.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*Firmado electrónicamente*

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
María Inmaculada Sanz Otero



Información de Firmantes del Documento

